

INSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA PARA LA TRAMITACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LA BORRASCAS ENCADENADAS DE FEBRERO Y MARZO DE 2025

Versión: 14 de mayo de 2024

Vigencia: desde su aprobación

Sustituye: no aplica

Elaborado por:

Jefe de Servicio de Regadíos e Infraestructuras

Fdo: María José Lorite Lorite

Revisado por:

Subdirector de Medios de Producción


Fdo: Antonio Martín Pérez

Aprobado por:

Director General de la Producción Agrícola y Ganadera

Fdo: Daniel Quesada Sánchez




Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 1/34	



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA INSTRUCCIÓN.....	4
3. VALORACIÓN DE LOS DAÑOS.....	4
4. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.....	5
5. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	6
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	8
7. ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	9
ANEXOS.....	10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 2/34	



1. ANTECEDENTES

Durante los meses de febrero y marzo de 2025, el territorio andaluz se ha visto afectado por una serie de borrascas encadenadas sin precedentes que han conllevado la acumulación de precipitaciones muy superiores a la media. En concreto, las lluvias de marzo han llegado a triplicar el promedio del mes, alcanzado en ciudades como Sevilla y Córdoba hasta valores diez veces más altos de lo habitual.


Estas precipitaciones han conllevado un aumento significativo de las reservas hídricas de Andalucía, pero la gran intensidad que han alcanzado en algunos momentos, superando incluso los 200 o 300 litros por metro cuadrado en tan sólo 24 horas, ha provocado también el desbordamiento de diversos ríos. Como consecuencia, se han registrado graves inundaciones en varios municipios que han dañado caminos rurales y otras vías de acceso, convirtiéndolos en intransitables e impidiendo la actividad en aquellas explotaciones a las que dan acceso y poniendo en riesgo la vida de las personas que deben utilizarlos.

En este sentido, y según lo dispuesto en la Adenda al Protocolo de actuación en caso de desastres naturales, fenómenos meteorológicos adversos y catástrofes que afecten al sector agrario en Andalucía, de 2 de marzo de 2017, se considera que cuando un camino rural es intransitable, existe una pérdida del 100 % del potencial productivo de las explotaciones afectadas.

Vista de la importancia de los daños producidos por las borrascas de febrero y marzo en los caminos rurales, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 2 de abril de 2025 (BOJA núm. 66 de 7 de abril de 2025), declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario en los municipios afectados relacionados en su anexo.

Los municipios con caminos afectados se encuentran en el anexo II del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Con fecha 9 abril de 2025 se firma la Orden por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boja Extraordinario de 10 de abril de 2025).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 3/34	



2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA INSTRUCCIÓN

El objetivo del Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados es llevar a cabo, a través de actuaciones directas de la Junta de Andalucía, las obras necesarias para la reparación de los caminos rurales que han sido dañados por los fenómenos meteorológicos adversos mencionados, de forma que el potencial productivo de las explotaciones a las que dan acceso no se vea afectado.

Las actuaciones dispuestas en el presente Plan se enmarcan dentro de la operación 5.2.2 del PDR, las cuales se financiarán al 75% con cargo al FEADER, al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Andalucía, a través de la citada Operación del PDR 2014-2022, financiará el 100% de las inversiones elegibles.

Asimismo, las obras contempladas en el mismo se tramitarán por el procedimiento de emergencia, según lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante Delegaciones Territoriales), con el apoyo de las Oficinas Comarcales Agrarias, medios propios personificados y entidades instrumentales de la CAPADR, llevarán a cabo la instrucción del procedimiento, entre las que se incluye la revisión y evaluación de las comunicaciones de daños presentadas, levantar las actas de valoración de daños, y emitir el informe propuesta de declaración de emergencia provincial. Igualmente, serán las Delegaciones Territoriales las responsables del seguimiento del contrato.


3. VALORACIÓN DE LOS DAÑOS

Publicado el listado de municipios afectados por las borrascas, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno del 2 de abril, y aprobado el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados por las borrascas de febrero y marzo mediante Orden de 9 de abril de 2025, las Delegaciones Territoriales evaluarán si las actuaciones de reparación de los caminos recogidos en las solicitudes de participación cumplen los requisitos de admisibilidad del presente Plan, para lo cual realizarán las inspecciones de campo necesarias. Las **Actas de Valoración** levantadas en dichas inspecciones serán remitidas al Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG) junto con el **Informe Propuesta de Admisibilidad** que relacione las solicitudes admisibles y no admisibles.

4. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

4.1.- Procedimiento de contratación.

Si bien la ejecución de las obras no se podrá iniciar hasta que estén identificadas en la Declaración de Emergencia emitida por el órgano de contratación (la persona titular de la Secretaría General Técnica de la CAPADR), la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera impulsará y coordinará la selección de las empresas contratistas de las obras a través de las Delegaciones Territoriales, cuya contratación se podrá dividir en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 4/34	



tantos lotes como sean necesarios pero siempre dentro del ámbito provincial. La fecha de la declaración de emergencia determina el plazo de inicio de la ejecución de las obras, las cuales no podrán ser superior a **un mes**, contado desde la adopción de esta (artículo 120.1.c de la LCSP).

Las Delegaciones Territoriales procederán a instruir el procedimiento de selección de las empresas contratistas de las obras invitando a presentar ofertas, a un mínimo de 3 empresas cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la reparación de caminos rurales. En aquellos lotes cuyo valor estimado supere los 500.000 euros, se exigirá que la empresa tenga la siguiente clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría según importe.

El presupuesto de cada camino aparece en el cuadro resumen incluido en el Anexo XI y es el que se ha reflejado en las actas de valoración, incrementado con los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA correspondiente.

Se deberá dejar constancia de las invitaciones así como de la fecha en que se realiza, y en la misma es conveniente dar un plazo, que teniendo en cuenta el carácter de emergencia de las obras, no excederá de **5 días hábiles**.

Las empresas que deseen participar en la contratación deberán enviar una oferta conforme al documento adjunto en el **Anexo I**, así como declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar y que reúne la capacidad y solvencia económica y técnica que garantice la adecuada ejecución del contrato.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato.

Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (en adelante, LRSSC), y lo dispuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que desarrolla la LRSSC.

La oferta económica debe estar desglosada de forma que se exprese la cantidad ofertada en cada camino y el sumatorio total de los caminos que conforman el lote ofertado.

La Delegación Territorial, una vez concluido el plazo, evaluará todas las ofertas recibidas de cada obra, y entre

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 5/34	



aquellas que cumplan los requisitos establecidos seleccionará una basándose **solo en el criterio del precio ofertado**. Se puede establecer un límite por debajo del cual se considere una oferta como baja desproporcionada:

1. En el supuesto de que concurra una única persona licitadora, que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Las bajas se calcularán para la oferta total presentada.

Debiendo solicitarse justificación de tal baja desproporcionada, que será estudiada y valorada por el personal de la Delegación Territorial encargada del proceso.

Se deberá dejar constancia en acta de las ofertas recibidas y las adjudicaciones realizadas, desglosadas por camino, con los importes correspondientes. La Delegación Territorial realizará una **Memoria-propuesta de adjudicación**, que deberá estar firmada por la persona responsable de la Jefatura de Servicio o Secretaría General con el visto bueno del/la Delegado/a Territorial, donde se delimiten los elementos básicos de la contratación de las obras, y haga constar que la persona propuesta adjudicataria reúne capacidad, solvencia económica y técnica que garantice la adecuada ejecución del contrato, así como que no está incurso en causa de prohibición para contratar.

Finalizado el proceso de selección de las empresas, las Delegaciones Territoriales informarán a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y esta a su vez dará traslado a la Secretaría General Técnica de la Consejería, antes del inicio de las obras, mediante la **remisión de las órdenes de encargo** realizadas a las empresas que han resultado seleccionadas.

En dicha comunicación a las empresas adjudicatarias conviene dar un plazo para la realización del Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, cuya fecha será consensuada y no superior al mes desde la Declaración de Emergencia, que contempla el artículo 120.1.c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se nombrará un **responsable del contrato**, por lote, entre el personal funcionario de la Delegación Territorial.

La Delegación Territorial, dará **publicidad de las adjudicaciones realizadas** a todas las empresas invitadas en el proceso de selección, dejando constancia de ello en el expediente y acusando recibo de aquella que finalmente ha sido adjudicataria.

Simultáneamente a la contratación de las obras y siguiendo la misma metodología expuesta, la Delegación Territorial debe realizar la contratación de los servicios de **Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud** de las mismas. En este caso el presupuesto base de licitación será del 4% del presupuesto de ejecución material de la obra incrementado en los gastos generales, beneficio industrial e IVA (de acuerdo con lo establecido en PDR 2014-2022, Operación 5.2.2.).

El Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras (Anexo II), marca el comienzo de los trabajos y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 6/34	



debe ser firmada por el representante de la empresa contratista y el director/a facultativo de las obras.

4.2.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Todas las personas que participen en el procedimiento de licitación y en la ejecución y desarrollo del mismo deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI), conforme a los modelos que se incorporan como Anexos X-A y X-B a la presente instrucción, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

No obstante, dado que esta obligación se impone en las diferentes fases contractuales a todos los intervinientes en el expediente de licitación, se recuerda de una manera especial que deberán firmarla:

a) En las fases de preparación y selección:

- Quienes firmen la Memoria-propuesta de adjudicación, la Propuesta de Declaración de la Emergencia o la supervisión de cualesquiera otros documentos, en el momento de la firma y aportación de documentos al expediente, conforme al modelo que se incorpora como Anexo X-A a la presente instrucción.
- Las personas licitadoras propuestas como adjudicatarias del contrato, que deberá aportar la DACI en el momento del requerimiento previo de documentación, incluyendo las DACI correspondiente a los subcontratistas, en su caso, conforme al modelo que se incorpora como Anexo X-B a la presente instrucción.

b) En las fases de ejecución y resolución:

- Las personas responsables del contrato y de la dirección de obra (incluyendo al Coordinador de Seguridad y Salud), en el momento de su nombramiento, conforme al modelo que se incorpora como Anexo X-A a la presente instrucción.

5. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Cada lote constituirá un expediente FEADER, y dentro de cada uno deberá detallarse la información relativa a cada camino.

El **Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras** será firmada por duplicado por las siguientes personas, debiendo cada una de ellas conservar un ejemplar original:

- El director/a facultativo de la obra.
- La persona contratista.

Se notificará a la entidad titular previamente al comienzo de las obras la fecha del inicio prevista, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Al inicio de las obras deberá procederse al cumplimiento de las medidas relativas a la información y comunicación de los proyectos cofinanciados con el PDR de Andalucía 2014-2022. Se adjunta modelo de cartel que se colocará en cada camino (las dimensiones serán de 57 cm de ancho y 36 cm de alto).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 7/34	



Obras de emergencia para la reparación del Camino (T.M. de.....) dañado por las borrascas de febrero y marzo de 2025.

FOCUS ÁREA 3B: Apoyo a la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones



Puesto que la ejecución de las obras no está sujeta a proyecto alguno por su carácter de emergencia, el/la director/a facultativo deberá tutelar el desarrollo de las mismas para que se ajuste a la valoración realizada. Se podrán incluir **nuevas actuaciones o modificar la medición de las previstas** de forma motivada e informada siempre que se cumpla fielmente el objetivo de reponer el estado del camino a la situación inmediatamente anterior a la catástrofe. La valoración de dichas actuaciones se hará con tarifas TRAGSA 2024.

La persona contratista podrá emitir certificaciones mensuales o una única **certificación** de obra que valore la totalidad de los trabajos ejecutados.

La finalización de la obra se materializa con el **Acta de recepción** de la obra, **Anexo III**, que deberá realizarse en el plazo máximo de **4 meses** desde el inicio de las obras.

El procedimiento es el siguiente:

- 1.º La persona contratista comunicará por escrito al/a la director/a facultativo la terminación de la misma, solicitando la recepción de la obra.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ ANTONIO MARTIN PEREZ MARIA JOSEFA LORITE LORITE	15/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 8/34	




- 2.º. El/La director/a facultativo, en caso de conformidad con dicha comunicación, la elevará con su informe favorable al responsable del contrato en la DT que remitirá al Servicio de Regadíos e Infraestructuras, que le dará traslado a la Secretaría General Técnica en calidad de órgano de contratación para el nombramiento del responsable de la Administración para la recepción de la obra. En el caso de que el contrato supere los 300.000 euros, IVA incluido, deberá proceder a la solicitud de la designación del representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA) para la recepción de las obras.
- 3.º. A la vista del informe de la persona designada como director/a facultativo/a, el órgano de contratación adoptará la resolución pertinente y designará un representante para que acuda a la recepción, y comunicará dicho acto a la IGJA, solo si es preceptivo, para su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.
- 4.º. El día establecido se realizará el acto formal de recepción de la obra con la presencia de las siguientes personas, levantando tantas actas originales como asistentes, de forma que cada uno de los asistentes la firmará y conservará un original:
 - La persona que represente al contratista
 - La persona designada como director/a facultativo/a.
 - La persona representante de la Administración.
 - Una persona representante de la IGJA (si procede y es designada) en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión o gasto.

Desde la Delegación Territorial se comunicará a la entidad titular del camino, la fecha de recepción de las obras, a los efectos de **entrega** de las mismas y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Dicho documento con su acuse de recibo deberá remitirse al Servicio de Regadíos e Infraestructuras. (**Anexo IX**).

Recibidas las obras se procederá a cumplimentar el **Acta de medición final** (Anexo IV) y a realizar la **medición final** (Anexo V), que se deberá realizar en el plazo máximo de un mes posterior a la recepción de las obras. La fecha de la medición debe aparecer en el acta de recepción de las obras y sirve de convocatoria para el contratista. Asistirán obligatoriamente el contratista y el director facultativo, levantándose acta por triplicado, quedándose cada firmante uno de ellos un ejemplar y remitiendo el tercero al Servicio de Regadíos e Infraestructuras.

Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de un mes para realizar la medición, el director facultativo expedirá y tramitará la correspondiente **certificación final** (Anexo VI) que reflejará la valoración de las unidades de obra ejecutadas en la cantidad que disponga la medición final efectuada.

Una vez recepcionada la obra, el director facultativo redactará un **informe final** (Anexo VII) de las obras donde se recoja la realidad geométrica de las obras ejecutadas y las características técnicas de las mismas, con indicación de las incidencias y/o modificaciones que se hayan llevado a cabo respecto a la valoración inicial emitida. Dicho informe final de las obras, en ausencia del proyecto, deberá servir como base y constancia de las obras realizadas y deberá ser congruente con la medición final realizada. Se realizará siguiendo el modelo propuesto por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 9/34	



Quince días antes de la finalización del **plazo de garantía**, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe (Anexo VIII) sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable se procederá a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato corresponde a la Secretaría General Técnica y debido al carácter de emergencia de las obras del Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados, se realizará cuando se conozca el importe exacto de éste.

Además de los documentos mencionados en los apartados anteriores, para la formalización del contrato se necesitan los siguientes documentos relativos a la empresa contratista, que serán requeridos a la misma por la Delegación Territorial:

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**
 - La capacidad de obrar de las personas licitadoras que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, deberán presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.
 - Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia electrónica, sea auténtica o no, del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.
- **Documentos acreditativos de la representación.**

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHxD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 10/34	



Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. El órgano de contratación podrá consultar los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes siempre que no medie derecho de oposición.

- **Obligaciones Tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación.

- **Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación.

- **Comunicación de si existe intención de celebrar subcontrato.**

7. ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las obras de restauración de un único lote constituirán un expediente FEADER. Cada camino se nombrará siguiendo la secuencia **EMXX2025YYY**, donde XX son las letras que identifican la provincia e YYY es un número correlativo que identifica el camino comenzando por el 1.

Toda la documentación que se genere en un expediente deberá estar disponible para su revisión por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras en una carpeta con el nombre del expediente mencionado anteriormente. Esta carpeta se ubicará dentro de otra carpeta denominada “Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados ” que a su vez estará en la carpeta que cada provincia tiene compartida con el Servicio de Regadíos e Infraestructuras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 11/34	



ANEXO I. OFERTA DE ADMISIÓN A LA CONTRATACIÓN PARA EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LAS BORRASCAS ENCADENADAS DE FEBRERO Y MARZO DE 2025

Don _____, con Documento Nacional de Identidad n.º _____, domicilio en _____, calle _____ y n.º de teléfono _____, en nombre y representación de la Empresa _____, con C.I.F. _____, doy mi consentimiento y señalo como medio preferente para que me efectúen las notificaciones que se produzcan durante esta contratación, la siguiente dirección de correo electrónico _____, y me comprometo a girar acuse de recibo de las mismas.

DECLARA:

1º. Que actúa en calidad de (administrador único, solidario o mancomunado, o apoderado solidario o mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, n.º de protocolo _____ otorgado por _____ con fecha _____ en la ciudad de _____. Que el citado poder, al día de hoy no ha sido modificado, restringido o limitado.

2º. Que ni la empresa ni sus administradores o representantes se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º. Que la empresa reúne capacidad, solvencia económica y técnica que garantice la adecuada ejecución del contrato.

4º. Que se dispone de Clasificación exigida, en aquellos casos en los que se requiera.

5º. Que la empresa pondrá a disposición del promotor toda la documentación que le requiera en relación con la naturaleza de la misma o con la actividad que es objeto de contratación.

6º. Que asimismo, esta empresa dispone o dispondrá, en función de las distintas fases de ejecución del contrato, de todos los medios necesarios para su ejecución, amparados mediante sus respectivos títulos jurídicos (contratos, cesiones, etc.).

7º. Que la empresa está en disposición de acometer el inicio de las obras en plazo breve.

EXPONE:

Que, habiendo recibido comunicación para la contratación de obras de reparación de caminos rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte de la Delegación Territorial de _____ de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la fecha _____, toma parte en la misma y se compromete a la realización de las obras ofertadas del lote ___ en el siguiente precio:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 12/34	



Camino	Precio ofertado	IVA	TOTAL
Nombre 1			
Nombre 2			
Nombre 3			
Nombre 4			
Nombre 5			
Nombre 6			
Nombre 7			
Nombre 8			
Nombre 9			
Nombre 10			
Nombre 11			
Nombre 12			
Nombre 13			
.....			
		SUMA	_____ euros

Que representa una baja del.....% sobre el presupuesto base de Licitación

SOLICITA:

La admisión para participar en la contratación y, si procede, la adjudicación de las obras ofertadas.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 13/34	



ANEXO II. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO EN LAS OBRAS DE EMERGENCIA

Obra: <TITULO OBRA>

Municipio: <Municipio>

Provincia: <Provincia>

Promotor: Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural.

Empresa adjudicataria: <Empresa adjudicataria>

Fecha de adjudicación: <Fecha de adjudicación>

Plazo de ejecución : <Plazo de ejecución>

Director facultativo de las obras: <Director facultativo de las obras>

Jefe de obra: <Jefe de Obras>

Coordinador de Seguridad y Salud: <Coordinador de Seguridad y Salud>

En el lugar de referencia el día <día> de <mes> de 20__, reunidos los abajo firmantes, se considera viable la propuesta de actuación, por lo que el director facultativo de la obra autoriza el inicio de las mismas. Se comprueba la posesión y disponibilidad de los espacios precisos para la realización de las obras, su idoneidad y la viabilidad.


Y en cumplimiento del artículo 237 de la Ley 9/2017 de 18 de noviembre, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta por triplicado ejemplar.

Por la empresa:

La Dirección Facultativa

Fdo.:

Fdo.:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 14/34	



ANEXO III. ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA

Nº de expediente: <NÚMERO DE EXPEDIENTE>

Municipios de actuación (provincia): <MUNICIPIO>

Título del camino o actuación: <TÍTULO DEL CAMINO O ACTUACIÓN>

Empresa adjudicataria: <EMPRESA ADJUDICATARIA>

Presupuesto de ejecución:

a) Importe de adjudicación: <IMPORTE> euros b) Modificaciones del contrato:
() No () Si fecha:..... cuantía:.....euros

Fecha del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras: <FECHA>

Plazo de ejecución del contrato:

- plazo inicial de ejecución: <FECHA INICIO DE LAS OBRAS>
- ampliación de plazo: Resol. <FECHA DE RESOLUCIÓN>
() No () Si plazo final de ejecución: <FECHA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS>

En <MUNICIPIO >, el día <FECHA LEVANTAMIENTO ACTA>, con objeto de levantar la presente Acta se reúnen:

-Dtor. Facultativo de las obras

<DIRECTOR FACULTATIVO>

-Representante de la empresa adjudicataria:

<REPRESENTANTE EMPRESA ADJUDICATARIA>

-Representante designado por la Administración para la recepción de las obras¹ :

<REPRESENTANTE DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN>

-Representante designado/a por la Intervención General de la Junta de Andalucía² :

<REPRESENTANTE DESIGNADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA>

1 Funcionario designado mediante nombramiento de la Administración Contratante.

2 Si procede.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 15/34	



Con la conformidad de todos los asistentes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 9/2017 de 18 de noviembre, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público, el representante de la Administración considera que finalizada la ejecución de las obras, se procede en el día de la fecha a su comprobación. El Director/a de las obras expone que las mismas han sido ejecutadas de acuerdo con las valoraciones de daños realizadas y en base a las directrices facilitadas durante la ejecución de las obras, que se encuentran en buen estado y en condiciones de ser recibidas. Reconocidas las obras por parte de los asistentes se concluye³:

	Que se encuentran en buen estado, con arreglo a la valoración inicial de los daños y a las directrices facilitadas por la dirección facultativa y se pueden dar por recibidas las obras dando comienzo el plazo de garantía de <u>12</u> meses.
	Se pueden dar por recibidas las obras con un compromiso de reparación de las siguientes actuaciones: cuyo plazo de ejecución será de _____ meses. No se iniciará el plazo de garantía hasta que sea realizada la reparación.
	No se pueden dar por recibidas las obras y debe realizarse la reparación de las siguientes actuaciones: cuyo plazo de ejecución será de _____ meses.

En consecuencia, y con la conformidad de los asistentes, el representante de la Administración **SÍ () NO ()** da por recibida la obra, comenzando desde esta fecha el plazo de garantía indicado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 166.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, a propuesta del Dtor./a de las obras, se fija el día _____ como fecha para la medición general (medición de las unidades de obra realmente ejecutadas), quedando notificado el contratista para dicho acto.

Y para que conste, se levanta la presente Acta, que firman en prueba de conformidad, los asistentes reseñados, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR/A FACULTATIVO:

REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

EL CONTRATISTA:

REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL:

3 Si las obras no se hallaran en estado de ser recibidas, se hará constar así en el Acta y se darán instrucciones precisas por el Dtor/a. de las mismas fijando un plazo para remediar los defectos observados por parte del contratista.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 16/34	



ANEXO IV. ACTA DE MEDICIÓN GENERAL DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA

Nº de expediente: <NÚMERO DE EXPEDIENTE>

Municipios de actuación (provincia): <MUNICIPIOS>

Título del camino: <TÍTULO DEL CAMINO>

Empresa adjudicataria: <EMPRESA ADJUDICATARIA>

En <MUNICIPIO>, el día <FECHA LEVANTAMIENTO ACTA>, con objeto de levantar la presente Acta se reúnen:

-Dtor. Facultativo de las obras

-Representante de la empresa adjudicataria:

<DIRECTOR FACULTATIVO>

<REPRESENTANTE EMPRESA ADJUDICATARIA>

De conformidad con el artículo 166 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el objeto de efectuar la medición general de las Obras de referencia, que fueron recibidas en el día <FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS> y cuyo desglose se adjunta y es aceptado sin reservas por el Contratista, dando lugar a que se redacte la correspondiente relación valorada y que el director de la obra expida y tramite la correspondiente certificación final.

Y para que conste, se levanta la presente Acta, que firman en prueba de conformidad, los asistentes reseñados, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR/A FACULTATIVO:

EL CONTRATISTA:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 17/34	



ANEXO VI. MODELO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES

N.º EXPEDIENTE		
TÍTULO		
ADJUDICATARIO		
D.N.I./C.I.F		
FECHA DE INICIO	<FECHA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO>	
FECHA FIN/PLAZO EJECUCIÓN	<FECHA FIN SEGÚN PLAZO DE LAS OBRAS>	
IMPORTE TOTAL DEL EXPEDIENTE		
COEFICIENTE DE BAJA:		
BASE IMPONIBLE	€	
IVA (21%)	€	
TOTAL	€	
IMPORTE ACREDITADO EN CERTIFICACIONES ANTERIORES		
€		
CERTIFICACIÓN Nº	<PARCIAL 0 FINAL>	
MES		
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN:	TOTAL(A)	0,00 €
	Que no se acredita (B)	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACIÓN:	Trabajos ejecutados y que se acreditan en esta certificación (A-B)	0,00 €
	Trabajos realizados con anterioridad (C)	0,00 €
	TOTAL (A -B+C)	0,00 €

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS, D

CERTIFICO:

1º. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo al que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de ... <IMPORTE EN LETRAS>.....(<IMPORTE EN NÚMEROS>).

2º. Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de <IMPORTE EN LETRAS>.....(<IMPORTE EN NÚMEROS>).

EL DIRECTOR DE OBRA	POR LA ADJUDICATARIA
Fdo.: _____	Fdo.: _____


CONFORME Y PROPUESTA DE APROBACIÓN Y PAGO.- D.,como responsable del expediente administrativo, da su conformidad y VºBº al traslado de la certificación emitida por el Director Facultativo de la Obra al Servicio de Regadíos e Infraestructuras, y propone su pago a buena cuenta de la misma, una vez se confirmen las verificaciones formales y controles administrativos previos al pago.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 19/34	



APROBACIÓN Y PAGO.- D. Daniel Quesada Sánchez, Director General de la Producción Agrícola y Ganadera. Responsable de aprobación y pago de las certificaciones que genere el presente encargo, en virtud del artículo 14.3 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de acuerdo con las certificaciones y propuestas antecedentes, aprueba la presente certificación y propone el libramiento del pago.

RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Fdo.: _____	EL RESPONSABLE DE APROBACIÓN Y PAGO DE LA CERTIFICACIÓN Fdo.: Daniel Quesada Sánchez
--	--

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 20/34	



ANEXO VII. GUÍA DE CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE OBRA EN LAS OBRAS DE EMERGENCIA

Contenido: TÍTULO: INFORME FINAL DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA RELATIVO A LA REPARACIÓN DEL CAMINO <TÍTULO DEL CAMINO> MUNICIPIO Y PROVINCIA.

N.º DE EXPEDIENTE: <NÚMERO DE EXPEDIENTE>

MEMORIA

1. Antecedentes.

Indicar los antecedentes de la obra, tales como la fecha y descripción del acontecimiento catastrófico, fecha de los principales hitos administrativos que ha soportado el curso de la actuación.

2. Descripción de las obras con aportación de ficha técnica.

Describir las obras ejecutadas y aportar ficha técnica.

3. Apartado de cálculos.

Incluir anejo donde se recojan los cálculos efectuados en los diseños que procedan. En el caso de las obras de fábrica de pasos de agua deberá indicarse el cálculo de los caudales de escorrentía de la cuenca en un periodo de retorno de 500 metros que justifique las dimensiones de la obra de paso que se ha diseñado y ejecutado.

3. Incidencias durante la ejecución.

Indicar las incidencias que surgen como consecuencia de la ejecución de las obras, incidencias tales como posibles variaciones en las unidades de obras contempladas respecto a la valoración inicial, así como cambios significativos del número de ellas (mediciones), posibles incidencias por aparición de restos arqueológicos, problemas geológicos o geotécnicos, nuevas soluciones técnicas no contempladas previamente, incidencias con permisos, cumplimiento de autorizaciones, etc.

4. Aspectos medioambientales más importantes.

Indicar incidencias medioambientales, permisos, autorizaciones, condicionantes, etc.

5. Geología y procedencia de los materiales.

Indicar la procedencia de los materiales, canteras utilizadas, ubicación de las mismas, distancias de transporte.

6. Cumplimiento del programa de los trabajos.

7. Resumen del desarrollo del plan de seguridad y salud.

Indicar incidencias a destacar como consecuencia de la ejecución del plan de seguridad y salud. Incluir las actas de visita del Coordinador de Seguridad y Salud e incluir informe final del Coordinador de Seguridad y Salud como anejo.

8. Afecciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 21/34	



ANEJOS

1. Ficha técnica.

2. Reportaje fotográfico (del antes, durante y finalización de la obra).

El reportaje fotográfico deberá recoger los aspectos más importantes de la obra, de los daños previos de los detalles de la ejecución, materiales, dimensiones de las obras de fábrica, colocación de carteles y señales y detalles finales de la obra ejecutada.

3. Anejo de cálculos.

Incluir todos los cálculos necesarios para el dimensionamiento de las actuaciones diseñadas. Ejemplo: obras de paso de agua, justificación empleo de firme.

3. Informe control de calidad.

Incluir los informes y/o actas de control de calidad de los laboratorios especializados.

4. Control geométrico de las obras.

Aportar documentación acreditativa del control geométrico que se ha seguido en la obra.

5. Seguridad y Salud.

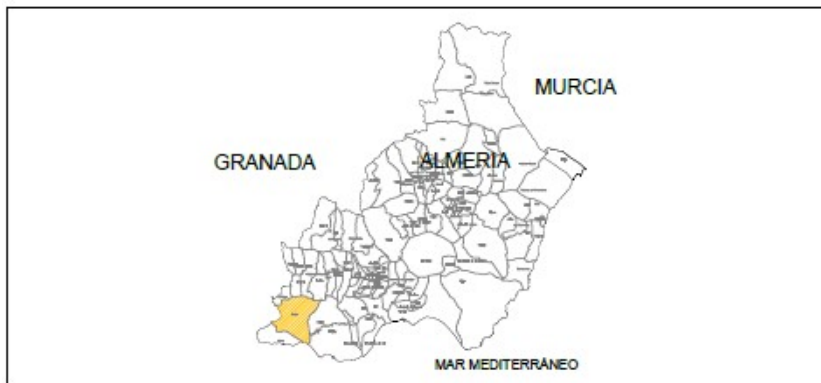
Incluir actas y/o informe final del Coordinador de Seguridad y Salud.

PLANOS

Deberá aportarse los planos de conjunto y detalle que definan perfectamente la obra y que permita su correcta localización y ubicación siendo posible su localización fácilmente para cualquier persona ajena a la obra.

Se puede utilizar el siguiente ejemplo:

En primer lugar deberá realizarse la localización provincial a nivel de comunidad autónoma.



ESCALA : 9/E

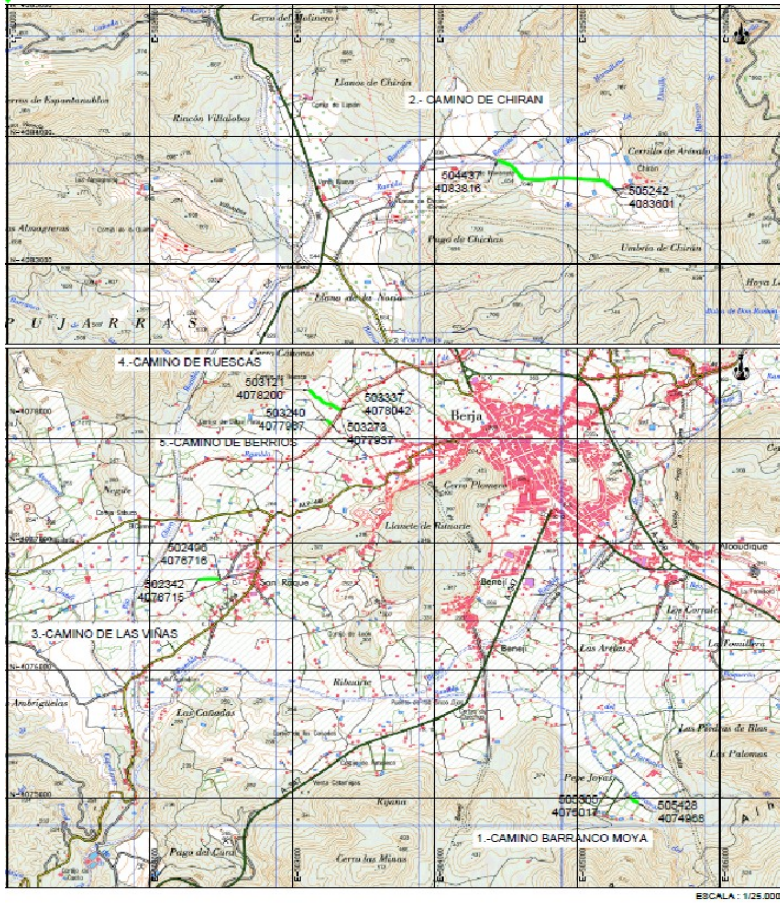
Seguido de otro plano de localización municipal a nivel provincial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHxD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 22/34	



Camino objeto actuación

ESCALA: 3:1



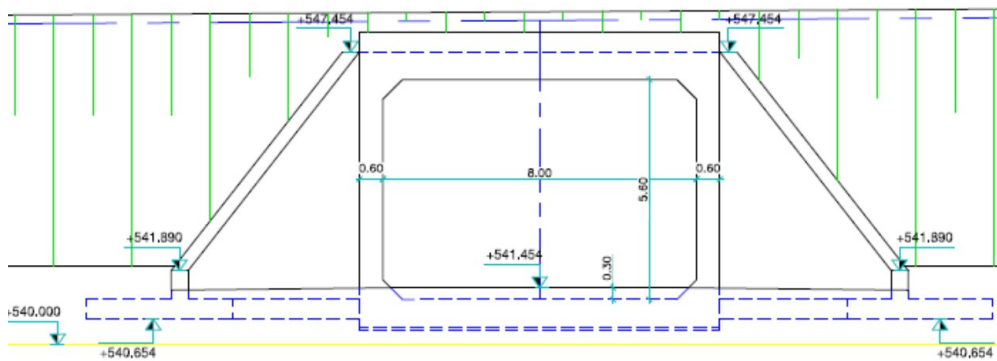
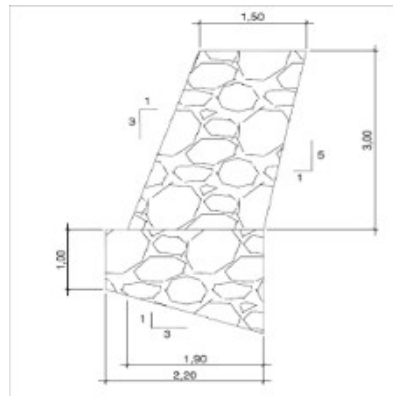
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 23/34	



Por último, incluir planos georeferenciados ETRS89 huso 30 donde se recoja el trazado completo del camino, señalando las zonas de actuación con indicación de las obras de fábrica y demás obras o actuaciones singulares, acotados con los correspondientes PKs. (Aportación también en soporte digital para su posterior tratamiento en formato “shp” o “kml”).

Si el detalle del camino implica la división administrativa de las hojas, deberá indicarse una leyenda o esquema que nos sitúe dentro de la actuación proyectada.

En los caminos donde se proyecten obras de fábrica significativas deberá aportarse plano o croquis acotado que defina la actuación ejecutada y del que se puedan deducir mediciones. Tales como en tramos importantes de escolleras, losas de hormigón, badenes, marcos, baberos, etc, como en los ejemplos siguientes.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DANIEL QUESADA SANCHEZ

15/05/2025

ANTONIO MARTIN PEREZ

MARIA JOSEFA LORITE LORITE

VERIFICACIÓN

Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS

PÁG. 24/34





PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En ausencia de pliego de prescripciones técnicas del proyecto, deberá indicarse que pliego se ha tomado como base para establecer los criterios de recepción de materiales, aceptación de los mismos, ejecución de las unidades de obra, forma de medición y abono, etc.

MEDICIÓN FINAL


Deberá reflejarse la medición final. Incluir la hoja de cálculo que ha servido de base para la elaboración de la relación valorada, con el correspondiente desglose del cuadro de medición, pks, largo, ancho y alto en el caso de volúmenes, densidades en el caso de toneladas, etc, según el modelo facilitado.

PRESUPUESTO

Antecedentes, contrato, lote, camino.

Resumen final del presupuesto de la certificación final.

Incidencias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 25/34	



ANEXO VIII. MODELO INFORME FIN DE GARANTÍAS

INFORME DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA EN EL “ <TÍTULO DEL CAMÍNO> INCLUIDO EN LAS OBRAS DE EMERGENCIA DEL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES”, CORRESPONDIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE <TÉRMINO MUNICIPAL> PROVINCIA DE <PROVINCIA>. - EXPTE. .- <EXPEDIENTE>.

D. <Nombre del Director facultativo>, como director facultativo con fecha de nombramiento de <fecha> de las obras correspondientes al camino de “<Título del camino>”, correspondientes al término municipal de <Término Municipal>, cuya ejecución se ha llevado a cabo por la empresa <Nombre de la Empresa>.

Certifico

Que las obras correspondientes a dicho proyecto ejecutadas por la empresa <Nombre de la Empresa>, fueron recepcionadas con fecha <Fecha de recepción> y cuyo plazo de garantía finaliza con fecha <Fecha finalización garantía>, han sido recorridas y revisadas concluyendo:

	Que se encuentran en buen estado y que puede darse por finalizada la garantía.
	Que se encuentran en buen estado a excepción de diversos defectos debido al uso o por causas no imputables a la ejecución de las obras y puede darse por finalizada la garantía. Estas deficiencias se encuentran descritas y valoradas en documento anexo a este informe.
	Que las obras contienen defectos debido a deficiencias en la ejecución de la obra. Estas deficiencias se encuentran descritas y valoradas en documento anexo a este informe y cuyo plazo de ejecución será de ____ meses, ampliando en dicho plazo la garantía.

En _____, a _____ de _____ de 20____

EL DIRECTOR FACULTATIVO

Fdo.:

Pág.: 26 de 32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 26/34	



ANEXO IX. MODELO OFICIO ENTREGA DE OBRAS.

Ayuntamiento de _____

Con fecha 7 de abril de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 66), el Acuerdo de 2 de abril de 2025, donde se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario por las borrascas de febrero y marzo de 2025 y que afectó a los municipios relacionados en su anexo.

Por Orden de fecha 9 de abril de 2025 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados por las borrascas encadenadas de febrero y marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicándose con fecha 10 de abril de 2025 en el Boja Extraordinario núm. 5.

El objetivo del Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados es llevar a cabo, a través de actuaciones directas de la Junta de Andalucía, las obras necesarias para la reparación de los caminos rurales que han sido dañados por los fenómenos meteorológicos adversos mencionados, de forma que el potencial productivo de las explotaciones a las que dan acceso no se vea afectado.

Las actuaciones dispuestas en el presente Plan se enmarcan dentro de la operación 5.2.2 del PDR, las cuales se financiarán al 75% con cargo al FEADER, al 7,5% con cargo al Presupuesto de la Administración General del Estado y al 17,5% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Andalucía, a través de la citada Operación del PDR 2014-2022, financiará el 100% de las inversiones elegibles.

En base a lo dispuesto en el punto 8 del Plan de Actuaciones de Emergencia para la Reparación de Caminos Rurales dañados, en relación a los compromisos adquiridos por la Entidad solicitante, se comunica que con fecha XX/XX/XX se procedió a levantar la correspondiente Acta de Recepción de las Obras de los caminos incluidos en el **Contrato XXXXX (Lote XX)**. Por lo que se dan por entregadas las obras a ese Ayuntamiento desde esa fecha para su custodia, conservación y policía según establece la normativa que le resulta de aplicación.

En relación con los compromisos adquiridos, el computo del plazo de 5 años para el mantenimiento y conservación de la inversión de la infraestructura comenzará con la declaración del gasto ante el fondo FEADER, cuya fecha es XX/XX/XX.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 27/34	



ANEXO X. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

ANEXO X-A

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:

TÍTULO: D./D^a....., con DNI, actuando en calidad de
.....

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento».

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

3.a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHxD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 28/34	



3.b Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato. 3.c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

3.d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate


3.e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de contratación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación. Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma electrónica)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 29/34	



ANEXO X-B

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

EXPEDIENTE:

TÍTULO: D./D^a. , con DNI , actuando: en nombre propio en representación de la entidad , con CIF , en calidad de⁴

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el abajo firmante, como persona adjudicataria o participante en el expediente de referencia, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos europeos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.
2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:
 - i. Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
 - ii. Conflicto de intereses potencial: surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
 - iii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la realización del encargo y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

⁴ Apoderado/a, administrador/a única, solidaria, mancomunada, etc.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHxD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 30/34	



Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.


Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma electrónica).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 31/34	



ANEXO XI: PRESUPUESTO CAMINOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	15/05/2025	
	ANTONIO MARTIN PEREZ		
	MARIA JOSEFA LORITE LORITE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP2MRNRQHXD3AAB6DDJD8BMPHS	PÁG. 32/34	

Provincia	Municipio	Nombre Camino	Presupuesto Ejecución de obra (PEM)	PBL obra sin IVA (con GG 1.4% y B1 6%)	Presup. Base licitación obra con IVA (21%)	Dirección de Obra y Coordinación de Ejecución y Salud(4%)	PBL DO y Cys sin IVA (con GG 14% y B1 6%)	PBL DO y Cys con IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL	LOTE	PBL OBRA IVA INCLUIDO	PBL DO Y CYS IVA INCLUIDO
CADIZ	WILLAMARTÍN	CAMINO DE ARCÓS A GAZALEMA	70.855,46	55.036,55	102.896,65	2.834,62	3.401,54	4.115,87	107.012,52			
CADIZ	WILLAMARTÍN	CAMINO DE WILLAMARTÍN A MONTELLAN	38.028,26	45.633,91	55.217,03	1.521,13	1.825,36	2.208,68	57.425,71			
CADIZ	BORNOS	CAMINO DE ESPERA A WILLAMARTÍN (C-2)	48.376,34	58.051,61	70.242,45	1.935,05	2.322,06	2.809,69	73.052,14			
CADIZ	PRADO DEL REY	CAMINO WILLAMARTÍN-GRAZALEMA	49.943,05	59.931,66	72.537,31	1.997,72	2.397,26	2.900,69	75.438,00			
CADIZ	ARCÓS DE LA FRONTERA	CAMINO DE LAS CAÑAS	59.988,91	71.986,69	87.103,89	2.399,56	2.879,47	3.484,14	90.588,05	CA-01	859.732,80 €	34.389,29 €
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO DEL ARROYO DULCE	78.657,81	94.389,37	114.221,14	3.146,31	3.775,57	4.568,44	118.779,58			
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO DE MACHARNUDO BAJO-HUJUELA DE SOBAJANERA	91.323,48	109.388,18	132.601,70	3.652,94	4.383,53	5.304,07	137.905,77			
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO DE LOS ROMPESERONES	53.292,36	63.851,23	77.292,98	2.129,37	2.554,04	3.127,54	80.302,38			
CADIZ	SANLUCAR BARRAMEDA	CAMINO VIEJO DEL PUERTO DE SANTA MARIA	101.709,81	122.051,77	147.682,64	4.068,39	4.882,07	5.907,30	153.589,94			
CORDOBA	CARDEÑA	CAMINO DE LA TALAVILLA EL ENDRINAL	24.957,53	29.949,03	36.238,33	998,30	1.197,96	1.449,53	37.687,86			
CORDOBA	EL GUIJO	CAMINO PODO HIGUERA	20.668,63	25.841,95	30.866,02	853,30	1.032,27	1.253,25	41.594,27			
CORDOBA	EL GUIJO	CAMINO DEL VISO A SAN BENITO	20.665,73	24.798,88	30.006,64	826,63	991,96	1.200,27	31.206,91			
CORDOBA	EL GUIJO	CAMINO DE DOS TORRES	15.064,17	18.077,01	21.873,18	602,57	723,08	874,93	22.746,11			
CORDOBA	EL GUIJO	CAMINO DEL TURRUBIENO	28.003,64	33.604,37	40.661,29	1.120,15	1.344,18	1.626,46	42.277,75			
CORDOBA	EL GUIJO	CAMINO COREL MESTA	18.953,39	23.341,66	28.702,41	778,06	933,67	1.127,54	29.879,95			
CORDOBA	PEDROCHE	LA AGULLILLA	76.377,87	91.653,45	110.900,67	3.055,11	3.666,13	4.436,02	115.336,69	CO-01	1.016.789,93 €	40.671,62 €
CORDOBA	PEDROCHE	OLIVAR DE LA LUCA	26.043,19	31.251,83	37.814,71	1.041,73	1.250,08	1.512,59	39.327,30			
CORDOBA	PEDROCHE	DOS TORRES II	39.228,44	46.273,17	53.891,26	1.490,13	1.785,66	2.166,92	65.646,92			
CORDOBA	PEDROCHE	BIROTÉS	14.559,44	17.471,33	21.140,31	582,38	698,86	845,62	21.985,93			
CORDOBA	PEDROCHE	FUENTE DE LAS TEJONERAS	37.707,38	45.248,86	54.751,12	1.508,30	1.809,96	2.190,05	56.941,17			
CORDOBA	TORRECAMPO	CAMINO DE CARBONERAS	74.908,98	89.890,78	108.767,84	2.996,36	3.595,63	4.350,71	113.118,55			
CORDOBA	TORRECAMPO	CAMINO DE LAS ERAS DEL HANO	38.693,28	46.431,83	56.182,84	1.547,73	1.868,28	2.247,20	58.429,94			
CORDOBA	TORRECAMPO	CAMINO DE LA ANORUELA	89.636,28	107.563,54	130.151,88	3.585,45	4.302,54	5.206,07	135.357,95			
CORDOBA	HILLANUEVA DE CORDOBA	CAMINO DE GÓNGORA	83.161,37	99.793,64	120.750,30	3.226,45	3.901,74	4.830,01	125.580,31			
CORDOBA	HILLANUEVA DE CORDOBA	CAMINO DE LAS HUERTAS	114.103,58	136.352,62	164.864,14	4.564,87	5.478,14	6.621,61	183.333,94			
CORDOBA	MALCARNEJOS	CAMINO A LA CAÑADA DE LINARES	32.955,44	39.594,53	47.909,38	1.310,82	1.583,78	1.916,38	49.825,76			
CORDOBA	ANORA	CAMINO DEL AGUADUCHO	14.198,90	17.038,68	20.616,80	567,96	681,55	824,68	21.441,48			
CORDOBA	BELMEZ	CAMINO DE LA ESTACIÓN	105.095,01	126.114,01	152.597,95	4.203,80	5.044,56	6.103,92	158.701,87			
CORDOBA	DOS TORRES	CAMINO VIRGEN DE GUÁ	14.925,37	18.313,55	22.661,99	610,55	730,66	884,52	21.895,51			
CORDOBA	EL VISO	CAMINO HUERTA A LA BASTIDA	76.426,00	91.711,20	110.970,55	3.057,04	3.668,45	4.438,82	115.409,37			
CORDOBA	EL VISO	CAMINO DE LA PERQUITA	15.048,80	18.058,56	21.850,86	601,95	722,34	874,03	22.724,89			
CORDOBA	EL VISO	CAMINO HINOJAL	16.470,70	19.764,84	23.915,46	658,83	790,60	956,62	24.872,08			
CORDOBA	FUENTE LA LANCHIA	CAMINO DEL CHARCO DEL LIMO	14.009,58	17.241,49	20.341,49	560,38	674,46	813,67	21.155,16			
CORDOBA	FUENTE LA LANCHIA	CAMINO PISTA DE LAS ZORRERAS	15.606,37	18.727,64	22.660,44	624,25	749,10	906,41	23.566,85			
CORDOBA	FUENTE OBEJUNA	CAMINO PANCHOR DOÑA RAMA	52.722,10	63.266,52	76.552,49	2.108,88	2.530,66	3.062,09	79.614,58			
CORDOBA	FUENTE OBEJUNA	CAMINO CO-7402	29.932,13	35.913,55	43.461,45	1.193,29	1.436,75	1.734,47	45.193,27	CO-02		
CORDOBA	FUENTE OBEJUNA	CAMINO FUENTE OBEJUNA PICONCILLO	12.153,91	14.584,69	17.647,47	486,16	583,39	705,90	18.353,37		1.148.247,61 €	45.929,93 €
CORDOBA	PENARROVA-PUEBLONUEVO	CAMINO DE LAS PICAZAS AL ALGIBEJO	27.872,28	32.445,53	39.209,09	914,85	1.097,82	1.328,36	34.537,45			
CORDOBA	SANTA EUFEMIA	CAMINO DE LA PECSA	65.875,25	79.950,30	95.650,86	2.635,01	3.162,01	3.826,03	99.476,89			
CORDOBA	HILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LABOR	11.954,34	14.270,72	17.270,72	463,83	558,33	674,31	18.693,88			
CORDOBA	HILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LOS LAVANDEROS	30.824,64	36.989,57	44.757,38	1.233,99	1.479,59	1.790,30	46.547,68			
CORDOBA	HILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LAS RANERAS	21.484,23	25.781,08	31.195,11	837,39	1.031,24	1.247,81	32.442,92			
CORDOBA	HILLANUEVA DEL DUQUE	CAMINO DE LAS MOLINERAS	11.590,99	13.920,49	16.125,40	438,10	523,64	634,00	17.170,10			
CORDOBA	HILLARALTO	CAMINO DE LA HONDIARRA	26.698,90	32.038,68	38.766,80	1.067,96	1.281,55	1.550,68	40.317,48			
CORDOBA	HILLARALTO	CAMINO MOLINO DEL CUBO O DE LA SOLANILLA	20.624,68	24.749,61	29.947,03	824,99	989,99	1.197,89	31.144,92			
CORDOBA	HILLARALTO	CAMINO MOLINO DE LA VIRREOLA O DE LA FUENTE CANITO	15.839,99	19.007,99	22.999,67	633,60	760,32	913,99	23.916,66			
CORDOBA	HILLARALTO	CAMINO DE LAS ERAS DEL HANO	32.611,06	39.133,17	47.143,17	1.304,44	1.584,15	1.904,58	48.035,75			
CORDOBA	HILLARALTO	CAMINO DE LA VEIGA	64.015,04	76.818,05	92.949,84	2.549,94	3.072,72	3.717,99	96.667,83			
CORDOBA	CANETE DE LAS TORRES	CAMINO DE MONTE REAL (TRAMO 4)	55.496,81	66.596,18	80.581,38	2.219,87	2.663,84	3.223,25	83.809,63			
CORDOBA	CANETE DE LAS TORRES	CAMINO DE LA CARBOTA A LA RAMBLA	44.574,28	53.486,62	64.786,65	1.781,55	2.139,29	2.594,84	67.381,50			
CORDOBA	LA GUARRASA	CAMINO DE LA VICTORIA	19.350,09	23.270,40	28.397,18	757,68	908,86	1.096,02	25.466,97			
CORDOBA	LA RAMBLA	CAMINO DE LOS CORTILLOS	29.765,80	35.718,96	43.219,94	1.190,63	1.426,76	1.728,79	44.948,73			
CORDOBA	LA RAMBLA	CAMINO DEL MILAGROSO	54.543,17	65.451,80	79.196,68	2.181,73	2.618,68	3.187,87	82.364,55			
CORDOBA	LA RAMBLA	CAMINO DEL HORVILLAL	12.333,50	14.890,20	18.020,20	493,24	593,34	719,13	19.291,33			
CORDOBA	MONTEMAYOR	CAMINO DE LAS CIMAS	19.861,20	23.833,44	28.836,44	794,45	953,34	1.153,54	29.992,00			
CORDOBA	MONTEMAYOR	CAMINO DE LAS CRUCES	13.101,21	15.972,25	19.526,42	532,41	638,89	773,06	20.099,48	CO-03	1.042.242,18 €	41.689,70 €
CORDOBA	MONTEMAYOR	CAMINO DE LA SOLANA	18.195,25	21.834,30	26.419,50	727,81	873,37	1.056,78	27.476,28			
CORDOBA	MONTILLA	CAMINO PUERTO DE LOS MOLINOS	40.351,29	48.392,47	58.352,47	1.605,10	1.921,10	2.314,42	60.706,89			
CORDOBA	MONTILLA	CAMINO DE LA ZARZA	57.492,42	68.990,91	83.479,00	2.299,70	2.759,64	3.331,16	86.816,16			
CORDOBA	PUENTE GENIL	DEL CORTIJO DE CORDOBILLA A LA ALDEA	20.993,74	25.192,49	30.482,91	839,75	1.007,70	1.219,32	31.702,23			
CORDOBA	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTES	CAMINO DE LA MADRA ALTA	28.698,72	34.298,06	41.298,06	1.128,85	1.376,27	1.661,52	42.965,28			
CORDOBA	SANTAELLA	CAMINO DEL MOLINO (O MALNACIDO)	55.209,29	66.340,35	80.150,82	2.208,01	2.649,61	3.206,03	83.356,85			
CORDOBA	SANTAELLA	CAMINO DE LA RAMBLA	35.403,51	42.484,21	51.405,89	1.416,14	1.699,37	2.056,24	53.462,13			
CORDOBA	VILLAFRANCA DE CORDOBA	CAMINO DE LAS TORRENTAS	26.297,29	31.556,75	38.183,67	1.051,89	1.262,27	1.527,34	39.710,01			
CORDOBA	VILLAFRANCA DE CORDOBA	LA VILCA	15.939,93	19.127,92	23.144,72	615,17	741,68	905,80	24.035,72			
HUELVA	ALAJAR	DE ALAJAR A SANTA ANA	16.424,12	19.708,95	23.847,83	656,96	788,35	953,91	24.801,74			
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	CUESTA DE LA SAL	21.053,83	25.264,60	30.570,17	842,15	1.010,58	1.220,80	31.792,97			
HUELVA	CARLOTA	CAMINO DEL MIRADOR	42.292,17	51.356,61	62.260,24	1.701,69	2.078,69	2.514,41	65.865,94			
HUELVA	BEAS	DEL DIQUE	44.674,23	53.849,08	65.157,39	1.794,97	2.153,96	2.606,30	67.763,69			
HUELVA	CANAVERAL DE LEÓN	JACACO	44.924,21	53.909,05	65.229,95	1.796,97	2.156,36	2.609,20	67.839,15			
HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	DE CASTAÑO A ALAJAR	18.137,51	21.765,01	26.335,66	725,50	870,60	1.054,43	27.389,09			
HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO	CAMINO DEL RÍO A LA CAJARRABO	12.785,19	15.382,23	18.862,23	512,59	612,59	740,19	19.625,42			
HUELVA	CORTELAZOR	VALDEARCO - ALBARRACIN	30.658,70	36.790,44	44.516,43	1.226,35	1.471,62	1.780,66	46.291,09			
HUELVA	ENCINASOLA	DE LA CAÑADA	12.744,36	15.293,23	18.504,81	509,77	611,72	740,19	19.245,00			
HUELVA	GALAROSA	CAMINO DEL MOLINO	10.746,10	12.880,92	15.880,92	429,36	512,36	620,43	16.403,29			
HUELVA	GALAROSA	10.910,36	12.992,44	15.841,85	436,41	523,69	633,67	16.475,52				
HUELVA	HINOJALES	MARAGATO	12.273,34	14.672,80	17.554,09	489,09	586,91	710,16	18.464,25			
HUELVA	LINARES											

MALAGA	TOLOX	ESTEFERA	14.858,62	17.958,24	21.719,91	598,54	718,01	868,79	22.588,70		
MALAGA	TOLOX	DE ALCOZANA	21.626,78	25.952,14	31.402,09	865,07	1.038,08	1.256,08	32.658,17		
MALAGA	ALMOGIA	HERRIZA DEL LOBO	18.329,58	21.995,50	26.614,56	733,18	879,82	1.064,58	27.679,14		
MALAGA	ALMOGIA	TOMAS MARTIN	18.579,33	22.295,19	26.977,18	713,37	891,80	1.079,08	28.056,26		
MALAGA	ALMOGIA	LO SUISO	15.338,63	18.401,55	22.265,88	481,29	569,47	686,54	23.852,63		
MALAGA	ALMOGIA	ALQUERIA EL ROSARIO	14.625,55	17.550,67	21.236,31	585,02	702,02	849,45	22.085,76		
MALAGA	ALMOGIA	CHARAMAZA	13.770,57	16.524,68	19.994,86	550,82	660,98	799,79	20.794,65		
MALAGA	ALMOGIA	LA CAPELLANIA	18.926,35	22.711,62	27.481,06	757,05	908,46	1.099,24	28.580,20		
MALAGA	ALMOGIA	EL RUBIO	23.742,52	28.491,03	34.411,55	949,70	1.139,64	1.371,98	35.853,11		
MALAGA	ALMOGIA	LAS TRUJILLAS	11.535,88	13.843,05	16.750,09	461,44	553,73	670,01	17.420,10		
MALAGA	ALMOGIA	CASABLANCA 1	13.033,79	15.640,54	18.925,05	521,35	625,62	757,00	19.682,05		
MALAGA	ALMOGIA	LA RUBIA	13.739,08	16.486,90	19.949,15	549,56	659,47	797,96	20.747,11		
MALAGA	CASABERMEJA	LOBOZO Y CAMINO LOBOZO 2	73.987,49	88.784,98	107.429,83	2.959,50	3.551,40	4.297,19	111.727,02	MA-03	894.752,93 €
MALAGA	CASABERMEJA	DEL ROSARIO	181.254,92	217.505,91	263.182,15	7.250,20	8.700,24	10.527,29	273.709,44		35.790,10 €
MALAGA	COLMENAR	JALDIRIN	63.113,90	75.736,68	91.641,38	2.524,56	3.029,47	3.665,66	95.307,04		
MALAGA	COLMENAR	DE LAS CASAS - LOS PENONEA	17.856,05	21.427,26	25.978,28	714,24	861,24	1.037,08	28.946,06		
MALAGA	RIGORDO	DEL RIO, PUENTE CALDERETAS	33.216,00	39.859,20	48.229,63	1.328,64	1.594,37	1.929,19	50.158,82		
MALAGA	RIGORDO	CERRO MOLINA	19.707,35	23.648,82	28.615,07	788,29	945,95	1.144,60	29.759,67		
MALAGA	RIGORDO	JARA	12.486,23	14.976,26	18.121,30	509,25	613,20	748,85	18.846,15		
MALAGA	RIGORDO	WARRUCHO	10.794,66	12.953,00	15.673,86	431,79	518,15	626,96	16.200,82		
MALAGA	RIGORDO	MAGIAZA	13.044,26	15.653,11	18.940,26	521,77	626,12	757,61	19.697,87		
MALAGA	RIGORDO	LOVEZEJ	10.519,10	12.627,92	15.273,73	420,76	504,91	610,94	15.888,67		
MALAGA	RIGORDO	MOLINA-MORRA	18.629,78	22.355,74	27.050,45	745,19	894,23	1.082,02	28.132,47		
MALAGA	BENALURIA	DEL CARRASCAL	12.296,23	14.755,48	17.854,13	491,85	590,22	714,17	18.568,30		
MALAGA	BENALURIA	DEL BALADERO	13.014,06	15.616,88	18.896,42	520,56	624,67	755,85	19.652,27		
MALAGA	CARTAJIMA	DE IGUALERIA	18.530,26	22.236,31	26.905,94	746,21	899,45	1.076,24	27.982,18		
MALAGA	ESTEFERA	LA RUBIA	10.913,13	13.101,75	15.833,15	431,79	518,15	626,96	16.200,82		
MALAGA	FARAJAN	JUBRIQUE - RONDA (POLIGONO 1 - PARCELA 9021)	23.181,68	27.818,01	33.659,79	927,27	1.112,72	1.346,40	35.006,19		
MALAGA	FARAJAN	JUBRIQUE - RONDA (POLIGONO 2 - PARCELA 9009)	11.937,54	14.375,04	17.333,30	477,50	573,00	693,33	18.028,63		
MALAGA	GAUCIN	DE EL RESEO	10.661,21	12.072,46	14.608,89	402,45	482,84	584,36	15.192,25		
MALAGA	GAUCIN	DE JOALGAZAR	10.741,86	12.890,23	15.597,18	429,67	515,60	623,88	16.221,06		
MALAGA	GENALGUALCIL	DE LA CUEVA BAQUE	11.376,64	13.651,97	16.518,88	455,07	546,08	660,76	17.179,64		
MALAGA	JUBRIQUE	FINCAS	94.527,56	95.433,07	79.114,01	2.181,10	2.617,32	3.166,96	82.340,97		
MALAGA	JUBRIQUE	MONADIA	23.793,88	28.532,45	34.108,77	952,45	1.151,76	1.401,59	35.506,23		
MALAGA	JUBRIQUE	JUBRIQUE A ESTEPONA	39.532,57	47.439,08	57.401,29	1.581,30	1.897,56	2.296,05	59.697,34		
MALAGA	JUBRIQUE	GENALGANDUA	48.749,68	58.499,89	70.784,54	1.949,99	2.339,99	2.831,39	73.615,93		
MALAGA	JUBRIQUE	LOMAS Y FERREIRAS 1	22.865,77	27.462,93	33.230,15	915,43	1.098,52	1.329,20	34.555,25		
MALAGA	JUBRIQUE	DEL PUERTO	16.497,29	19.796,75	23.954,07	659,89	791,87	958,16	24.912,23	MA-04	955.229,59 €
MALAGA	MONTEJAQUE	PUERTO DE LAS CRUCES	22.656,01	27.187,22	32.896,54	906,24	1.087,49	1.315,86	34.212,40		38.209,19 €
MALAGA	MONTEJAQUE	GRAZALEMA-MONTEJAQUE	22.158,27	26.589,93	32.173,62	886,33	1.063,60	1.286,95	33.460,77		
MALAGA	MONTEJAQUE	PARAVAL	36.145,75	43.738,50	52.785,99	1.451,95	1.743,95	2.116,94	53.897,93		
MALAGA	PUJERRA	DE LOS MOLINOS	10.503,51	12.604,21	15.251,09	420,14	504,17	610,04	15.861,13		
MALAGA	RONDA	PUERTO LA MUELA, 2	29.972,75	35.967,30	43.520,43	1.198,91	1.438,69	1.740,82	45.261,25		
MALAGA	RONDA	ESPARTIJOSCANAL 79	17.539,49	21.537,39	26.338,14	713,58	861,10	1.037,23	26.640,47		
MALAGA	RONDA	PADRON LAURA, 150	11.047,07	13.256,48	16.040,34	441,88	530,26	641,61	16.681,55		
MALAGA	RONDA	PADRON DE TROYA, 191	18.181,38	21.817,65	26.399,36	727,26	872,71	1.055,98	27.455,34		
MALAGA	RONDA	LA LOMILLA, 57	29.924,64	35.908,37	43.449,13	1.196,95	1.436,94	1.737,97	45.187,10		
MALAGA	RONDA	RONDA LA BOURDES, 22	12.027,61	14.433,13	17.433,13	517,22	620,09	758,56	19.182,55		
MALAGA	RONDA	DEL COTO, 10	11.702,10	14.042,52	16.991,45	468,08	561,70	679,65	17.671,10		
MALAGA	RONDA	DE LA CHAVERA, 137	13.889,02	16.656,03	20.153,80	555,20	666,24	806,24	20.959,95		
MALAGA	RONDA	ESPARTIJOSCANAL 79	29.231,27	35.077,52	42.443,80	1.169,25	1.403,18	1.697,75	44.141,55		
MALAGA	RONDA	ARBATEA MONTECORTO, 92	29.155,36	35.086,44	42.333,14	1.166,21	1.399,45	1.693,34	44.026,63		
MALAGA	ALMACHAR	DE COMARES	31.653,18	37.983,81	45.960,41	1.266,13	1.519,36	1.838,42	47.798,83		
MALAGA	ALMACHAR	DE CUEVAS DE COMARES	25.005,95	30.007,14	36.308,64	1.000,24	1.200,29	1.452,35	37.760,99		
MALAGA	ARENAS	ARS-16 CAMINO DE GUALMOS A SAYALONICA	18.520,01	22.708,82	27.477,87	756,98	908,38	1.099,11	28.978,88		
MALAGA	ARENAS	ARS-01 CAMINO DEL CORTUJO DEL AGAR	12.571,47	15.085,77	18.253,78	502,86	603,43	730,15	18.983,93		
MALAGA	ARENAS	ARS-05 CAMINO DE SEDELLA	32.159,55	38.951,46	46.695,67	1.286,38	1.543,66	1.867,82	48.563,49		
MALAGA	ARENAS	ARS-07 CAMINO DE SEDELLA - CUESTRA CHURRIANA	10.687,18	12.824,82	15.517,99	447,49	532,99	650,72	16.130,51		
MALAGA	ARENAS	ARS-09 CAMINO DE SEDELLA - CANILAS DE ALBAIDA	29.762,35	35.914,82	43.502,95	960,49	1.160,11	1.401,59	35.883,04		
MALAGA	ARENAS	ARS-21 CAMINO DE LOS PLAYAZOS	34.688,61	41.626,33	50.367,86	1.387,54	1.665,05	2.014,71	52.382,57		
MALAGA	ARENAS	ARS-22 CAMINO DE ENMEDIO	45.854,14	55.024,97	66.580,21	1.834,17	2.201,00	2.663,21	69.243,42		
MALAGA	ARENAS	ARS-23 CAMINO DE LAS UMBRIAS	41.460,00	49.752,00	60.199,00	1.650,00	1.990,00	2.400,00	62.600,00		
MALAGA	BENAMARGOSA	DE PANDURO	18.026,42	21.631,70	26.174,36	721,06	865,27	1.046,98	27.221,34		
MALAGA	BENAMARGOSA	DEL JARAL	59.971,99	71.966,39	87.079,33	2.398,88	2.876,66	3.483,17	90.562,50		
MALAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	FABRICA DE LA LUZ 2 (BARRANCO ROQUE)	18.525,10	22.230,13	26.896,46	741,00	889,20	1.075,93	27.974,39		
MALAGA	COMARES	LA ANOALZUELA	46.850,51	56.390,62	68.360,62	1.865,02	2.246,02	2.742,02	70.102,64	MA-05	1.093.431,61 €
MALAGA	COMARES	MASMULLAR	37.744,26	45.293,11	54.804,66	1.509,77	1.811,72	2.192,19	56.996,85		43.737,28 €
MALAGA	COMARES	DE LOS GALLEGOS	24.279,88	29.135,86	35.254,39	971,20	1.165,44	1.410,18	36.664,57		
MALAGA	COMPETA	ESPARTIJOSCANAL 79	10.267,20	12.346,64	14.937,01	413,79	493,78	597,48	15.536,49		
MALAGA	COMPETA	BENAMAYOR	16.499,61	19.799,53	23.957,43	659,98	791,98	958,29	24.912,23		
MALAGA	COMPETA	PUERTO LA VIEJA	12.594,73	15.113,68	18.287,55	503,79	604,55	731,50	19.019,05		
MALAGA	CUTAR	FOZ ANCHO Y ARROYO PIFI	11.751,59	14.101,91	17.063,31	470,06	564,07	682,53	17.748,84		
MALAGA	CUTAR	LA ANOALZUELA	11.838,28	14.259,93	17.189,18	473,53	567,24	687,37	17.876,75		
MALAGA	CUTAR	HUERTA PALACIOS	18.116,47	21.739,76	26.905,11	724,66	869,59	1.052,21	27.357,32		
MALAGA	EL BORGUE	EL BORGUE (MORVAITE 1, 2 Y 3)	23.277,68	27.933,21	33.799,18	931,11	1.117,33	1.351,97	35.151,15		
MALAGA	EL BORGUE	EL BORGUE (CHARRA 1 Y 2)	13.277,20	15.932,63	19.278,48	531,69	631,11	771,14	20.049,62		
MALAGA	PERIANA	MARILLEDO	33.202,52	39.843,02	48.103,02	1.329,10	1.593,72	1.926,40	50.038,45		
MALAGA	PERIANA	DEL ALAMO Y DEL AGUADERO	13.186,59	15.823,90	19.146,92	527,46	632,95	765,87	19.912,79		
MALAGA	PERIANA	ANTIGUA VAL DEL TREN	59.482,99	71.379,59	86.369,30	2.379,32	2.855,18	3.454,77	89.824,07		
MALAGA	TORONJIL	SAZO-BAREA	22.572,96	27.688,76	33.628,76	927,84	1.113,40	1.351,94	34.984,54		
MALAGA	VELEZ	DE CAJAZINATE	17.392,23	20.870,68	25.253,52	695,69	834,83	1.010,14	26.266,66		
MALAGA	VELEZ	DE SEDELLA POR EL COLLADO	22.606,43	27.127,72	32.824,54	904,26	1.085,11	1.312,99	34.137,53		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE LA FREINADA	45.458,19	54.549,82	66.005,26	1.818,33	2.182,00	2.640,22	68.645,50		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	LA BERTA	19.503,55	23.604,26	28.933,15	824,17	1.004,17	1.230,24	31.010,39		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE LA ESPERILLA	26.438,93	31.726,71	38.389,32	1.057,56	1.269,07	1.535,58	39.924,90		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE EN MEDIO (LAS VINAS)	16.287,22	19.544,67	23.649,05	651,49	781,79	945,96	24.599,01		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE LA ERMITA	11.192,38	13.438,86	16.192,34	447,70	537,24	650,06	16.860,46		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE LA SORDA	25.888,24	31.065,89	37.589,73	1.035,53	1.242,64	1.503,59	39.093,32		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DE LA JOYA, CAMINO DE CORTUJO DE SORIA	47.732,30	57.278,76	69.307,30	1.909,29	2.291,15	2.772,29	72.079,59		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	PUENTE DEL ABAD	15.791,36	18.949,63	22.929,05	631,65	757,98	911,16	23.846,21		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	DEL PRESNO	13.329,46	15.995,36	19.354,30	533,18	639,82	774,18	20.128,57		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	ARROYO DEL VALLE	14.335,38	17.202,45	20.814,96	573,42	688,10	832,61	21.647,57		
MALAGA	VALLE DE ABDALAJIS	BOBADILLA A CAMPILLOS	16.793,74	20.152,48	24.384,50	671,75</					